PERIODICO OFICIAL

ORGANO DEL GOBIERNO

ESTADO

LIBRE

V



CONSTITUCIONAL DEI

SOBERANO DE OAXACA

Registrado como artículo de segunda clase de fecha 23 de diciembre del año 1921

TOMO

OAXACA DE JUÁREZ, OAX., FEBRERO 12 DEL AÑO 2022.

No. 7

GOBIERNO DEL ESTADO PODER LEGISLATIVO NOVENA SECCIÓN

SUMARIO

LXV LEGISLATURA CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA

2 NOVENA SECCIÓN



ALEJANDRO ISMAEL MURAT HINOJOSA, GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA, A SUS HABITANTES HACE SABER:

GOBIERNO CONSTITUCIONA

OFI

QUE LA LEGISLATURA DEL ESTADO, HA TENIDO A BIEN, APROBAR PODER LEGISLATIVO SIGUIENTE:

DECRETO No. 97

LA SEXAGÉSIMA QUINTA LEGISLATURA CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA.

DECRETA:

LEY DE INGRESOS DEL MUNICIPIO DE SAN FRANCISCO HUEHUETLÁN. DISTRITO DE TEOTITLÁN, OAXACA, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2022.

TÍTULO PRIMERO DE LAS DISPOSICIONES GENERALES

CAPÍTULO ÚNICO **DISPOSICIONES GENERALES**

Artículo 1. Las disposiciones de esta Ley, son de orden público, interés general y aplicación obligatoria en el ámbito territorial del Municipio de San Francisco Huehuetlán, Distrito de Teotitlán, Oaxaca, y tiene por objeto establecer los ingresos que percibirá la Hacienda Pública Municipal, durante el ejercicio fiscal correspondiente al año 2022, por los conceptos que esta misma previene.

Para dar cumplimiento a la presente Ley, se implementarán las políticas necesarias para eficientar la recaudación prevista en la misma.

Artículo 2. Para los efectos de esta Ley, son autoridades fiscales municipales, aquellas a que se refiere el artículo 6 del Código Fiscal Municipal del Estado de Oaxaca.

Artículo 3. Es competencia exclusiva de la Tesorería Municipal, la recaudación, registro contable y administración de todos los ingresos municipales, cualquiera que sea su forma o naturaleza, aun cuando se destinen a un fin específico.

Los ingresos que se recauden por parte de las agencias municipales, de policía, de los órganos municipales, comités y otros, independientemente de la denominación que reciban, deben concentrarse en la Tesorería Municipal y registrarse de conformidad con la normatividad aplicable.

Para tal efecto, la Tesorería Municipal debe expedir el comprobante fiscal digital por los ingresos percibidos, de conformidad con la normatividad aplicable en la materià e identificará cada uno de los ingresos en cuentas bancarias productivas específicas, en las cuales se depositarán los recursos municipales, así como los asignados y transferidos por la Federación o el Estado durante el ejercicio fiscal 2022

Artículo 4. El Ayuntamiento a través de la Tesorería Municipal, debe registrar los ingresos por participaciones y aportaciones que por disposición legal le corresponda y emitir el comprobante fiscal digital correspondiente.

Artículo 5. Las contribuciones contenidas en la presente Ley, se podrán extinguir en cualquiera de las siguientes formas:

- Pago en efectivo:
- II. Pago en especie; y
- III. Prescripción.

TÍTULO SEGUNDO DE LOS INGRESOS DE LA HACIENDA PÚBLICA MUNICIPAL

CAPÍTULO ÚNICO INGRESOS DE LA HACIENDA PÚBLICA MUNICIPAL

Artículo 6. En el ejercicio fiscal 2022, comprendido del 1 de enero al 31 de diciembre del mismo año, el Municipio de San Francisco Huehuetlán, Distrito de Teotitlán, Oaxaca, percibirá los ingresos provenientes de los conceptos y en las cantidades estimadas que a continuación se presentan:

Municipio de San Francisco Huehuetlán, Distrito de Teotitlán, Oaxaca Ley de Ingresos para el Ejercicio Fiscal 2022	Ingreso Estimado (pesos)
TOTAL	6,500,747.00
DERECHOS	3,000.00

SÁBADO 12 DE FEBRERO DEL AÑO 2022

Derechos por el uso, goce, aprovechamiento o explotación de bienes de dominio público	1,000.00
Mercados	1,000.00
Derechos por prestación de servicios	2,000.00
Servicios de Vigilancia, Control y Evaluación 5 al Millar	2,000.00
PRODUCTOS	2,800.00
Productos	2,800.00
Productos Financieros del Ramo 28	500,00
Productos Financieros del Fondo III	1,500.00
Productos Financieros del Fondo IV	800.00
PARTICIPACIONES Y APORTACIONES, CONVENIOS, INCENTIVOS DERIVADOS DE LA COLABORACIÓN FISCAL, FONDOS DISTINTOS DE APORTACIONES	6,494,947.00
Participaciones	1,991,949.00
Fondo General de Participaciones	1,264,748.00
Fondo de Fomento Municipal	510,910.00
Fondo Municipal de Compensaciones	35,430.00
Fondo Municipal sobre la Venta Final de Gasolina y Diésel	17,768.00
ISR sobre Salarios	64,686.00
Participaciones por Impuestos Especiales .	20,343.00
Fondo de Fiscalización y Recaudación	68,212.00
Impuestos sobre Automóviles Nuevos	6,602.00
Fondo Resarcitorio del Impuesto sobre Automóviles Nuevos	3,250.00
Aportaciones	4,502,996.00
Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal	3,789,077.00
Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales y del D.F.	713,919.00
Convenios	2.00

TÍTULO TERCERO **DERECHOS**

CAPÍTULOI

DERECHOS POR EL USO, GOCE, APROVECHAMIENTO O EXPLOTACIÓN DE BIENES DE DOMINIO PÚBLICO

Sección Única. Mercados

Artículo 7. Es objeto de este derecho, la recaudación que realiza el Municipio por la

De los servicios de administración de mercados.

Por servicios de administración de mercados se entenderá la asignación de lugares o espacios para instalación de locales fijos o semifijos y el control de los mismos; los servicios de aseo, mantenimiento, vigilancia y demás relacionados con la operación y funcionamiento, tanto de mercados construidos, como de lugares destinados a la comercialización por parte del Ayuntamiento.

Artículo 8. Son sujetos obligados al pago de este derecho, los locatarios o las personas físicas o morales, que se dediquen a la comercialización de productos o prestación de servicios en mercados construidos, o en los lugares destinados a la comercialización.

Artículo 9. La base por recaudación de derechos por servicios en mercados, se pagará de conformidad con lo señalado en el artículo 51 de la Ley de Hacienda Municipal.

Las cuotas por locales fijos y semifijos y control de las mismas serán las siguientes:

Concepto	Cuota (pesos)	Periodicidad
I. Vendedores ambulantes o esporádicos	200.00	Mensual

NOVENA SECCIÓN 3

CAPÍTULO II DERECHOS POR PREST ACIÓN DE SERVICIOS

Sección Única. Servicios de Vigilancia, Control y Evaluación 5 al Millar

Artículo 10. Las personas físicas o morales que celebren contratos de obra pública con el Municipio, pagarán para ser inscritos al padrón de contratistas, la siguiente cuota:

Concepto	Cuota (pesos)
Inscripción al Padrón de Contratistas de Obra Pública	1,000.00

Artículo 11. Las personas físicas o morales que celebren contratos con el Município de obra pública y servicios relacionados con la misma, pagarán sobre el importe de cada una de las estimaciones de trabajo realizado, el equivalente al 5 al millar que corresponda.

Artículo 12. Los retenedores de los ingresos que por este derecho se recauden, debe enterarlos

a la Tesorería dentro de los cinco días hábiles siguientes a aquél en que se retenga.

TÍTULO CUARTO PRODUCTOS

CAPÍTULO ÚNICO PRODUCTOS

Sección Primera. Productos Financieros del Ramo 28

Artículo 13. El Municipio percibirá productos derivados de las inversiones financieras que realice y por los rendimientos que generen sus cuentas productivas del Ramo 28. El importe a considerar para productos financieros, será el obtenido de sus cuentas productivas específicas del presente Ejercicio Fiscal.

Sección Segunda. Productos Financieros del Fondo III

Artículo 14. El Municipio percibirá productos derivados de las inversiones financieras que realice y por los rendimientos que generen sus cuentas productivas del Fondo III. El importe a considerar para productos financieros, será el obtenido de sus cuentas productivas específicas del presente Ejercicio Fiscal.

Sección Tercera, Productos Financieros del Fondo IV

Artículo 15. El Municipio percibirá productos derivados de las inversiones financieras que realice y por los rendimientos que generen sus cuentas productivas del Fondo IV. El importe a considerar para productos financieros, será el obtenido de sus cuentas productivas específicas del presente Ejercicio Fiscal.

TÍTULO QUINTO

PARTICIPACIONES, APORTACIONES Y CONVENIOS, INCENTIVOS DERIVADOS
DE LA COLABORACIÓN FISCAL, FONDOS DISTINTOS DE APORTACIONES

CAPÍTULO I PARTICIPACIONES

Artículo 16. El Municipio percibe ingresos de las participaciones federales e incentivos previstos en la Ley de Coordinación Fiscal, como resultado de la adhesión del Estado al Sistema Nacional de Coordinación Fiscal y al Convenio de Colaboración Administrativa en materia fiscal federal, a través de los fondos siguientes:

- I. Fondo General de Participaciones;
- II. Fondo de Fomento Municipal;
- III. Fondo Municipal de Compensaciones;
- IV. Fondo Municipal sobre Venta Final de Gasolina y Diésel;
- V. ISR sobre Salarios;
- VI. Participaciones por Impuestos Especiales;
- VII. Fondo de Fiscalización y Recaudación;

- VIII. Impuestos sobre Automóviles Nuevos;
- IX. Fondo Resarcitorio del Impuesto sobre Automóviles Nuevos

CAPÍTULO II APORTACIONES

Artículo 17. El Municipio percibe recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales de la Ciudad de México y del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales de la Ciudad de México, conforme a lo que establece el Capítulo V de la Ley de Coordinación Fiscal y el Ramo 33 del Presupuesto de Egresos de la Federación.

CAPÍTULO III CONVENIOS

Artículo 18. El Municipio percibe ingresos derivados de convenios de coordinación, colaboración, reasignación o descentralización según corresponda, con la Federación o con el Estado.

TRANSITORIOS:

PRIMERO. - La presente Ley entrará en vigor el día uno de enero de dos mil veintidos.

SEGUNDO.- Publíquese el presente decreto en el periódico oficial del gobierno del estado de Oaxaca.

TERCERO. - Mientras permanezcan en vigor los Convenios de Adhesión al Sistema Nacional de Coordinación Fiscal, así como sus anexos, y se encuentre vigente el convenio de colaboración y coordinación que se suscriba con motivo de dicha adhesión, permanecerá suspendida la vigencia y el cobro de los impuestos que contravengan dichas disposiciones.

CUARTO. - Los ingresos de ejercicios fiscales anteriores que se encuentren pendientes de cobro, al momento de la entrada en vigor de la presente Ley, se cobrarán conforme a lo establecido en el Código Fiscal Municipal del Estado de Oaxaca.

ANEXOS DE LA LEY DE INGRESOS DEL MUNICIPIO DE SAN FRANCISCO HUEHUETLÁN, DISTRITO DE TEOTITLÁN, OAXACA, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2022, EN CUMPLIMIENTO A LO DISPUESTO EN LA LEY DE DISCIPLINA FINANCIERA DE LAS ENTIDADES FEDERATIVAS Y LOS MUNICIPIOS Y LA LEY GENERAL DE CONTABILIDAD GUBERNAMENTAL.

ANEXO I

Municipio de S	San Franc	isco Huehue	etlán,	Distr	ito de	Teol	titlán, Oaxaca.		
Objetivos, est	rategias y	metas de lo	s Ing	jresos	de la	Нас	ienda Pública		
Objetivo Anual	2	Estrategias					Metas		
Recaudación de propios del municipio	ingresos	Simplificar funciones Municipal	y. de	eficie la		las rería	Incrementar ingresos	los	

4 NOVENA SECCIÓN

SÁBADO 12 DE FEBRERO DEL AÑO 2022

Ministración de las participaciones, aportaciones y convenios federales	Apertura oportuna de cuentas bancarias productivas y específicas para cada fondo. Cumplir con el reglamento aplicable para cada ramo	participaciones y aportaciones federales de acuerdo.
	Gestionar de manera adecuada y eficiente lo referente a los convenios federales y estatales	

De conformidad con la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, se consideran los objetivos de la Ley de Ingresos del Municipio de San Francisco Huehuetlan, Distrito de Teotitlán, Oaxaca, para el Ejercicio Fiscal 2022.

ANEXO II

		Municipio de San Francisco Huehuetlán, Dist	rito de Teotitlán	, Oaxaca.
	9	Proveccione- do Ingres	308	
		(Pesos)		
		(Cifras Nominales)	*	
C	one	cepto	2022	2023
1		Ingresos de Libre Disposición	1,997,749.00	2,057,506.00
		Impuestos	0.00	0.00
	В	Cuotas y Aportaciones de Seguridad Social	0.00	0.00
	C	Contribuciones de Mejoras	0.00	0.00
	D	Derechos	3,000.00	. 3,000.00
	Ė	Productos .	2,800.00	2,800.00
	F	Aprovechamientos	0.00	0.00
	G	Ingresos por Ventas de Bienes y Servicios	0.00	0.00
	Н	Participaciones	1,991,949.00	2,051,706.00
Ī	1	Incentivos Derivados de la Colaboración Fiscal	0.00	0.00
	J	Transferencias	0.00	0.00
	K	Convenios	0.00	0.00
	L	Otros Ingresos de Libre Disposición	0.00	0.00
2		Transferencias Federales Etiquetadas	4,502,998.00	4,615,573.00
	Α	Aportaciones	4,502,996.00	4,615,571.00
ī	В	Convenios	2.00	2.00
Ī	C	Fondos Distintos de Aportaciones	0.00	0.00
	D	Transferencias, Subsidios y Subvenciones, Pensiones y Jubilaciones	0.00	0:00
Ī	E	Otras Transferencias Federales Etiquetadas	0.00	0.00
3		Ingresos Derivados de Financiamientos	0.00	0.00
	Α	Ingresos Derivados de Financiamientos	0.00	0.00
4		Total de Ingresos Proyectados	6,500,747.00	6,673,079.00
		Datos informativos	0.00	0.00
	1.	Ingresos Derivados de Financiamientos con Fuente de Pago de Recursos de Libre Disposición	0.00	0.00
	2	Ingresos Derivados de Financiamientos con Fuente de Pago de Transferencias Federales Etiquetadas	0.00	0.00
	3	Ingresos Derivados de Financiamiento	0.00	0.00

De conformidad con la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios y los Criterios para elaboración y presentación homogénea de la información Financiera y de los formatos a que hace referencia la Ley de Disciplina Financiera, se consideran las Proyecciones de Finanzas Públicas del Municipio de San Francisco Huehuetlán, Distrito de Teotitlán, Oaxaca, para el Ejercicio Fiscal 2022.

ANEXO III

		Resultados de Ingre	sos	
	Ec	(Pesos)		
		Concepto	2020	2021
1.		Ingresos de Libre Disposición	1,918,079.08	1,679,480.51
76.5	Α	Impuestos	0.00	0.00
	В	Cuotas y Aportaciones de Seguridad Social	0.00	0.00
	C	Contribuciones de Mejoras	0.00	0.00
	D	Derechos	0.00	0.00
	E	Productos	2,700.53	1,289.51
	F	Aprovechamiento	0.00	0.00
	G	Ingresos por Ventas de Bienes y Servicios	0.00	0.00
	Н	Participaciones	1,915,378.55	1,678,191.00
	1	Incentivos Derivados de la Colaboración	0.00	0.00
	J	Transferencias	0.00	0.00
	K	Convenios	0.00	0.00
	L	Otros Ingresos de Libre Disposición	0.00	0.00
2.		Transferencias Federales Etiquetadas	4,253,791.09	4,009,475.35
	Α	Aportaciones	4,253,791.09	4,009,475.35
	В	Convenios .	0.00	0.00
	C	Fondos Distintos de Aportaciones	0.00	0.00
-	D	Transferencias, Subsidios y Subvenciones,	0.00	0.00
	E	Otras Transferencias Federales Etiquetadas	0.00	0,00
3.		Ingresos Derivados de Financiamientos	0.00	0.00
	A	Ingresos Derivados de Financiamientos	0.00	0.00
4.		Total de Resultados de Ingresos	6,171,870.17	5,688,955.86
		Datos Informativos	0.00	0.00
	1	Ingresos Derivados de Financiamientos con Fuente de Pago de Recursos de Libre Disposición	0.00	0.00
	2	Ingresos Derivados de Financiamientos con Fuente de Pago de Transferencias Federales Etiquetadas	0.00	0.00

De conformidad con la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios y los Criterios para elaboración y presentación homogénea de la información Financiera y de los formatos a que hace referencia la Ley de Disciplina Financiera, se consideran los resultados de Finanzas Públicas del Municipio de San Francisco Huehuetlán, Distrito de Teotitlán, Oaxaca, para el Ejercicio Fiscal 2022.

ANEXO IV

CONCEPTO	FUENTE DE	TIPO DE	INGRESO
CONCEL TO	FINANCIAMIENTO	INGRESO	ESTIMADO
INGRESOS Y OTROS BENEFICIOS			6,500,747.00
INGRESOS DE GESTIÓN			5,800.00
Impuestos	Recursos Fiscales	Corrientes	0.00
Impuestos sobre los Ingresos	Recursos Fiscales	Corrientes	0.00
Impuestos sobre el Patrimonio	Recursos Fiscales	Corrientes	0.00
Impuestos sobre la Producción, el Consumo y las Transacciones	Recursos Fiscales	Corrientes	0.00
Accesorios de Impuestos	Recursos Fiscales	Corrientes	0.00
Impuestos no comprendidos en las fracciones de la Ley de Ingresos causadas	Pacurene Figurator	Corrientes	0.00

	en ejercicios fiscales anteriores pendientes de liquidación o pago	5		
T	Contribuciones de Mejoras	Recursos Fiscales	Corrientes	0.00
	Contribución de Mejoras por Obras Públicas	Recursos Fiscales	Corrientes	0.00
	Contribuciones de Mejoras no comprendidas en las fracciones de la Ley de Ingresos causadas en ejercícios fiscales anteriores pendientes de liquidación o pago	Recursos Fiscales	Corrientes	0.00
1	Derechos	Recursos Fiscales	Corrientes	3,000.00
Н	Derechos por el uso, goce,		Comences	3,000.00
	aprovechamiento o explotación de Bienes de Dominio Público		Corrientes	1,000.00
	Derechos por Prestación de Servicios	Recursos Fiscales	Corrientes	2,000.00
1	Accesorios de Derechos	Recursos Fiscales	Corrientes	0.00
	Derechos no comprendidos en las fracciones de la Ley de Ingresos causadas en ejercicios fiscales anteriores pendientes de liquidación o pago	Recursos Fiscales	Corrientes	0.00
1	Productos	Recursos Fiscales	Corrientes	2,800.00
1	Productos	Recursos Fiscales	Corrientes	2,800.00
1	Productos no comprendidos en las fracciones de la Ley de Ingresos causadas en ejercicios fiscales anteriores pendientes de liquidación o pago	Recurence Fignales	Corriente o	0.00
1	Aprovechamientos	Recursos Fiscales	Corrientes	0.00
٠.	Aprovechamientos	Recursos Fiscales	Corrientes	0.00
1	Aprovechamientos Patrimoniales	Recursos Fiscales	De Capital	0.00
Į.	Accesorios de Aprovechamientos	Recursos Fiscales	Corrientes	0.00
fr e	provechamientos no comprendidos en las acciones de la Ley de Ingresos causadas n ejercicios fiscales anteriores pendientes e liquidación o pago	Recursos Fiscales	Corrientes	0.00
_	auticinopia no Ati			
C	articipaciones, Aportaciones, onvenios, Incentivos Derivados de la olaboración Fiscal y Fondos Distintos de portaciones		Corrientes	6,494,947.00
P	articinaciones	Recursos Federales	Corrientes	1,991,949.00
F	ando General de Particinaciones	Recursos Federales	Corrientes	1,264,748.00
F	ando de Fómento Municipal	Recursos Federales	Corrientes	510,910.00
F	opnovesnanmo') of legislauM office	Recursos Federales	Corrientes	35,430.00
	ondo Municipal sobre la Venta Final de asolina y Diesel	Recursos Federales	Corrientes	17,768.00

J	ISR sobre salarios	Recursos Federales	Corrientes	64,686.00
	Participaciones por Impuestos Especiales	Recursos Federales	Corrientes	20,343.00
	Fondo de Fiscalización y Recaudación	Recursos Federales	Corrientes	68,212.00
	Impuestos sobre Automóviles Nuevos	Recursos Federales	Corrientes	6,602.00
	Fondo Resarcitorio del Impuesto sobre Automóviles Nuevos	Recursos Federales	Corrientes	3,250.00
1	Aportaciones	Recursos Federales	Corrientes	4,502,996.00
	Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal	Recursos Federales	Corrientes	3,789,077.00
	Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales de la Ciudad de México	Recursos	Corrientes	713,919.00
	Convenios	Recursos Federales	Corrientes	2.00
	Programas Federales	Recursos Federales	Corrientes	1.00
Ī	Programas Estatales	Recursos Estatales	Corrientes	1.00
	Incentivos Derivados de la Colaboración Fiscal	Recursos Estatales	Corrientes	0.00
	Fondos Distintos de Aportaciones	Recurso Federales	Corrientes	0.00
	Ingresos Derivados de Financiamientos	Financiamientos Internos	Fuentes Financieras	0.00
	Financiamiento interno	Financiamientos Internos	Fuentes : Financieras	0.00

De conformidad con lo establecido en el artículo 61, fracción I, a) de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, se considera los Ingresos del Municipio de San Francisco Huehuetlán, Distrito de Teotitlán, Oaxaca, para el Ejercicio Fiscal 2022.

ANEXO V

						-			a * s				7.
CONCEPTO	Anual	Enero	Febrero	Marzo	Abril	Маўо	Junio	Julio .	Agosto	Septiembre.	Octubre	Noviembre	Diciembre
Ingresos y Otros Beneficios	6,500,747,00	166,445.75	604,846.70	604,826.70	604,826.70	604,876,70	604,876.70	604,876,70	604,877.70	604,927.70	604,926.70	604,926.70	285,512.25
Impuestos	0.00	0.00	0.00	0.00	0,00	0.00	0,00	0.00	0.00	0,00	Ó.00 -	0.00	0.00
Impuestos sobre los Ingresos	0,00	0,00	0.00	0.00	0.00	.0.00	0.00	0.00	0.00	0,00	0.00	0.00	0,00
Impuestos sobre el Patrimonio	0,00	0,00	0.00	0.00	0,00	0.00	0.00	0.00	0.00	9.00 .	0.00	0:00	0.00
Impuestos sobre la Producción, el Consumo y las Transacciones	0.00	0 99	0.00	0.00	0.00	0,00	0.00	0.00	0.00	0,00	0,00	0.00	0.00
Accesorios de Impuestos	0.00	0.00	0.00	0.00	0,00	0,00	0 00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
Impuestos no comprendidos en las fracciones de la Ley de Ingresos causadas en ejeccicios fiscales anteriores pendientes de liquidación o pago	0.00	0.00	0.00	0.00	0.60	0 00	0,00	0.00	C.00	0.00	0.00	0:00	0,00
Contribuciones de mejoras	0,00	0.00	0,00	0.00	0,00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
Contribución de mejoras por Obras Públicas	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
Contribuciones de Mejoras no comprendidas en las fracciones de la Ley de Ingresos causadas en ejercicios fiscales anteriores pendientes de liquidación o pago	0.00	0.00	0,00	0.00	0.00	0.00	0.00	0 00	0.00	0.00	0.00	0,00	0.00
Derechos	3,000.00	250,00	250.00	230.00	230.00	230.00	230,00	230.00	230,00	280.00	280.00	280.00	280.00
Derechos por el uso, goce, aprovechamiento o explótación de Bienes de Dominio Público	1,000.00	100.00	100,00	80.00	80.00	80,00	80.00	80,00	80.00	80.00	80.00	80,00	80.00
Derechos por Prestación de Servicios	2,000.00	150.00	150,00	150,00	150.00	150.00	150,00	150.00	150,00	200.00	200.00	200.00	200.00
Accesorios de Derechos	0.00	0.00	0.00	0.00	0,00	0,00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
Derechos no comprendidos en las fracciones de la Ley de Ingresos causadas en ejerciclos fiscales anteriores pendientes de líquidación o pago	0,00	0.00	0,00	0.00	0,00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0 00	0.00	0.00
Productos	2,800.00	200,00	200,00	200,00	200.00	250.00	250.00	250.00	250.00	250.00	250,00	250,00	250.00
Productos	2,800.00	200,00	200.00	200.00	200,00	250.00	250:00	250.00	250.00	250.00	250.00	250.00	250.00
Productos no comprendidos en las fracciones de la Ley de Ingresos causadas en ejercicios fiscales anteriores pendientes de liquidación o pago	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
Aprovechamientos .	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0,00	0,00 .	0,00	0.00	0.00
Aprovechamientos	0.00	0,00	0,00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
Aprovechamientos Patrimoniales	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0,00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
Accesorios de Aprovechamientos	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0,00	0.00	0,00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
Aprovechamientos no comprendidos en las fracciones de la Ley de Ingresos causadas en ejencicios liscales anteriores pendientes de liquidación o pago	000	0.00	0.00	0.00	0.60	0.00	0,00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0,00

Ingresos por Ventas de Bienes, Prestación de Servicios y Otros Ingresos	0.00	0.00	0.00	0.00	0,00	0.00	0.00	0,00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
Otros Ingresos	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0,00	0,00	0.00
Participaciones, Aportaciones, Convenios, Incentivos Derivados de la Colaboración Fiscal y Fondos Distintos de Aportaciones	6,494,947.00	165,995,75	604,396.70	604,396.70	604,396.70	604,396.70	604,396,70	604,396.70	604,397.70	604,397,70	604,396.70	604,396,70	284,982.25
Participaciones	1,991,949.00	165,995.75	165,995.75	165,995,75	165,995.75	165,995.75	165,995.75	165,995.75	165,995.75	165,995.75	165,995.75	165,995,75	165,995.75
Aportaciones	4,502,996.00	0.00	438,400.95	438,400.95	438,400.95	438,400.95	438,400.95	438,400.95	438,400.95	438,400.95	438,400.95	438,400.95	118,986.50
Convenios	2.00	0,00	0.00	0.00	0.00	0.00	0,00	0.00	1.00	1.00	0,00	0.00	0.00
Incentivos Derivados de la Colaboración Fiscal	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00 .	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
Fondos Distintos de Aportaciones	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0,00	0.00	0,00	0.00	0.00	0.00	0.00
Ingresos Derivados de Financiamientos	0.00	0.00	0.00	0.00	00,0	0.00	0,00	0.00	0.00	0.00	0,00	0.00	0.00
Endeudamiento Interno	0.00	0.00	0.00	0.00	0,00	0,00	0.00	0.00	0.00	- 0.00	0.00	0.00	0.00

De conformidad con lo establecido en el artículo 66, último párrafo, de la Ley General de Contabilidad Gubernamental y la Norma para establecer la estructura del Calendario de Ingresos base mensual, se considera el Calendario de Ingresos del Municipio de San Francisco Huehuetlán, Distrito de Teotitlán, Oaxaca, para el Ejercicio Fiscal 2022.

"Dado en el Salón de Sesiones del H. Congreso del Estado, San Raymundo Jalpan, Centro, Oaxaca, a 6 de Enero de 2022.- Dip. Mariana Benítez Tiburcio, Presidenta.- Dip. Ysabel Martina Herrera Molina, Secretaria.- Dip. Miriam de los Ángeles Vázquez Ruiz, Secretaria.- Rúbricas."

Por lo tanto, mando que se imprima, publique, circule y se le dé el debido cumplimiento. Palacio de Gobierno, Centro, Oax., a 24 de Enero de 2022. EL GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO. Mtro. Alejandro Ismael Murat Hinojosa.- Rúbrica.- El Secretario General de Gobierno. Ing. Francisco Javier García López.- Rúbrica.

PERIÓDICO OFICIAL SE PUBLICA LOS DÍAS SÁBADO INDICADOR UNIDAD DE LOS TALLERES GRÁFICOS

OFICINA Y TALLERES
SANTOS DEGOLLADO No. 500 ESQ. RAYÓN
TELÉFONO Y FAX
51 6 37 26
OAXACA DE JUÁREZ, OAXACA

CONDICIONES GENERALES

EL PAGO DE LAS PUBLICACIONES DE EDICTOS, AVISOS Y SUSCRIPCIONES DEBE HACERSE EN LA RECAUDACIÓN DE RENTAS, DEBIENDO PRESENTAR EL ORIGINAL O LA COPIA DEL RECIBO DE PAGO.

TODOS LOS DOCUMENTOS A PUBLICAR SE DEBERÁN PRESENTAR EN ORIGINAL, ESTA UNIDAD NO RESPONDE POR ERRORES ORIGINADOS EN ESCRITURA CONFUSA, BORROSA O INCORRECTA.

LAS INSERCIONES CUYA SOLICITUD SE RECIBA DESPUÉS DEL MEDIO DÍA DE **MIÉRCOLES**, APARECERÁN HASTA EL NUMERO DE LA SIGUIENTE SEMANA.

LOS EJEMPLARES DE PERIÓDICOS EN QUE APAREZCAN LA O LAS INSERCIONES QUE INTERESAN AL SOLICITANTE, SOLO SERÁN ENTREGADOS CON EL COMPROBANTE DEL INTERESADO, DE HABERLO EXTRAVIADO SE ENTREGARAN PREVIO PAGO DE LOS MISMOS.